

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77
SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose por resolución de Alcaldía, de 4 de diciembre de 2020, el calendario fiscal ejercicio 2021, modificado, se expone al público a los efectos previstos por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Don Juan Lobato Gandarias, alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, resuelvo:

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	1 ^{er} PLAZO	1 DE MARZO	30 DE ABRIL
	2 ^o PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 DE ABRIL	31 DE MAYO
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		1 DE JUNIO	31 DE JULIO
TASA POR VADOS		1 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 DE OCTUBRE	30 DE NOVIEMBRE

Aprobar el calendario fiscal para el año 2021, modificado; modalidad de cobro: a través de las entidades de crédito colaboradoras: “Bankia”, “CaixaBank” y “Banco Santander”.

Los lugares, días y horas de ingreso: según horarios de pagos de recibos establecidos por las entidades colaboradoras reseñadas.

Igualmente se podrá realizar el pago online mediante tarjeta bancaria a través de internet; en la siguiente dirección: www.ayto-sotodelreal.es, en la Oficina Virtual Tributaria y en la Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente calendario fiscal corresponde al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

La publicación del presente calendario fiscal cumple la función de anuncio de cobranza establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Soto del Real, a 4 de diciembre de 2020.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(01/34.624/20)

